



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 13 de marzo de 2018
P.I.E. N° 162/2018-2019



Señor
Rubén Costas Aguilera
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
Santa Cruz

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo el Señor Gobernador responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

- “1. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la formulación, ejecución y vigencia del Plan Departamental de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, en sujeción a la Política Plurinacional y al Plan Nacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos en el marco de la Ley N° 263, Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, adjunte el contenido del programa, cuántos años se encuentra en funcionamiento y los resultados del mismo.---
2. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea sobre la implementación y ejecución de la política departamental de prevención, atención, protección y reintegración integral de las víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos, con relación específica respecto a la mendicidad forzada, en el marco de sus competencias, señale si se ha implementado un proyecto o programa en esta modalidad, la forma de implementación efectuada y el tiempo que se viene ejecutando el mismo.--
- 3. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a realización del seguimiento y evaluación a la implementación de las políticas y estrategias plurinacionales de lucha contra la trata y tráfico de personas, y delitos conexos, en el departamento y especifique las acciones realizadas respecto a la mendicidad forzada.---
4. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la coordinación efectuada como Presidente del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas con los gobiernos autónomos municipales en cuanto a políticas públicas, acciones ejecutadas contra la mendicidad forzada.---
5. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea, quiénes conforman actualmente el Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas, debiendo especificar la identidad de cada integrante.---
6. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea, cuántas sesiones llevó a cabo el Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas y el resultado de las mismas, que se hayan reflejado a través de informes, resoluciones, actas y acuerdos firmados.---
7. Informe de manera detallada, de qué manera y cuáles han sido los resultados concretos en la coordinación efectuada como Presidente del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas con el Consejo Plurinacional, entidades territoriales autónomas e instituciones públicas y privadas en el marco de la Ley N° 263, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.---
8. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la elaboración y aprobación del Reglamento Interno del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas en el marco de la Ley N° 263, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas; asimismo, señale en qué fecha se aprobó el mismo.---
9. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto al desarrollo de mecanismos de información y sensibilización dirigidos a la ciudadanía contra la trata y tráfico de personas, y delitos conexos, respetando identidades culturales, sin discriminación.---
10. Informe de manera detallada, qué acciones concretas y de manera específica se han realizado en la atención a la mendicidad forzada, señale qué tipo de proyectos se efectuaron, cómo se implementaron y ejecutaron, los resultados obtenidos, en cuántas zonas o distritos se ejecuta estos programas y el número de funcionarios capacitados.---
11. Informe de manera detallada y mediante documentación



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

idónea respecto a la adopción de políticas y estrategias comunicacionales que se hayan llevado a cabo en su jurisdicción, para garantizar que la información sobre la temática de mendicidad forzada llegue a toda la población desde la vigencia de la Ley N° 263, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.--- **12.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea si los servicios de intermediación laboral de carácter público a nivel departamental, contemplan en su normativa preceptos de prevención y protección contra la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.--- **13.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a las acciones de abordaje realizados de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mendicidad forzada y especifique las acciones realizadas al respecto.--- **14.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a las casas de acogida para niñas, niños y adolescentes registradas por el Gobierno Autónomo Departamental e informe respecto a su financiamiento.--- **15.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a las políticas planes y programas de salud en atención a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de mendicidad y especifique qué tratamientos se efectuaron.--- **16.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a los programas de prevención en salud integral para niñas, niños y adolescentes en condiciones de mendicidad, mencione los recursos asignados para el desarrollo e implementación de programas universales y gratuitos de promoción de conductas y espacios saludables a nivel familiar y comunitario, así como de prevención en salud integral dirigidos a las niñas, niños o adolescentes, con énfasis en enfermedades prevenibles por vacunas, enfermedades endémicas, epidémicas, pandémicas, infecciosas y con especial atención al VIH/SIDA; asimismo, informe respecto a los programas de detección de infecciones y los tratamientos gratuitos dirigidos a niñas, niños y adolescentes en situación de calle.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



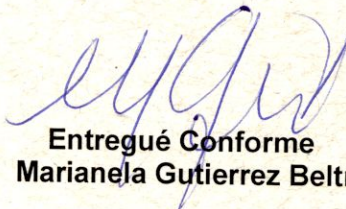
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE N° 162/2018-2019, en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- 1 anexo.

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.


Entregué Conforme
Marianeja Gutierrez Beltran



Recibí Conforme

25 de abril de 2018



OF SG DDA 2018 035 ACSJ

Santa Cruz de la Sierra , 11 de Abril 2018

Señor:

José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



REF.: RESPUESTA A P.I.E. N°162/2018-2019



De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para acusar recibo de la nota señalada en la referencia, mediante la cual solicita Petición de Informe Escrito sobre el Plan Departamental de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, entre otros puntos relativos al tema.

En tal sentido comunico a ustedes que de acuerdo a los artículos 272 y 279 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 137-I de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y a la Jurisprudencia contenida en la SC N° 20155/2012 y la SC 1714/2012, corresponde a los Órganos Legislativos de cada Gobierno Autónomo el ejercicio de la facultad fiscalizadora respecto al órgano Ejecutivo (Máxima Autoridad Ejecutiva), por lo que está establecido que la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz , respecto a la gestión pública y al manejo de los recursos departamentales y no así a la Asamblea Legislativa Plurinacional, toda vez que se estaría vulnerando la autonomía reconocida y garantizada constitucionalmente a todos los niveles de gobierno.

Sin perjuicio de lo expresado, bajo los principios constitucionales de transparencia, coordinación y lealtad institucional, es que se procede a dar respuesta , para lo cual adjunto a la presente un ejemplar del informe de respuesta, elaborado por el Servicio Departamental de

